

21

selecion al panadero por su abas quedand  
bre a favor de dho.posito treinta y un reales y  
diez mar. en esta fanega y en las demas desta  
caba que se componen de dos Tiendas treinta y nue  
be fanegas y me.<sup>a</sup> Con la declaracion siguiente  
Tienda quadenta y una f.<sup>l</sup> de treinta y uno y quati  
llo que balen quatro mil quatro cientos sesenta  
cho mar. y medio, y siete f.<sup>l</sup> y media de tre  
ta y uno medio balen ocho cientos sesenta y sis  
ta. ocho mar. y medio = doze f.<sup>l</sup> de veinte y nueve  
balen tres cientos quadenta y ocho = Linquen  
ta y nueve f.<sup>l</sup> de treinta y un = balen mil ocho  
cientos treinta y nueve = y otras partidas de  
tierras reducidas a una suma componen la de  
fenda de dos Tiendas treinta y nueve y medio  
y otros precios traídos a una suma y importan  
siete mil quatro cientos quadenta y nueve  
diez y siete mar. En lo qual se abas de  
siete mil quatro cientos noventa y cinco mar. y  
tres mar. En el producto de otras doscientas tre  
enta y nueve f.<sup>l</sup> y me.<sup>a</sup> de trigo al referido pre  
cio de treinta y uno diez mar. queda de bene  
ficio a dho.posito en esta caba quadenta y  
cinco mar. y veinte mar.; lo qual para saue  
el presente lit.<sup>o</sup> a dho. depositario y panadero

